

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asís</p>	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 1 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
INVITACION No. 01 DE 2025**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 210 DE 2025
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el artículo 32, Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

- Que la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo 027 del 03 de Septiembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Palermo, en desarrollo del cual se adelantaran acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Que, el acuerdo 17 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO", establece:

ARTICULO SEPTIMO: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y CELEBRAR CONTRATOS. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Gerente de la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís de Palermo - Huila.

- Que el régimen jurídico que se aplico fue el correspondiente al **PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES**, conforme a las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y a lo previsto en el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila; en razón a que la cuantía **NO** supera los 500 SMLMV, en consecuencia se acudió a la modalidad **CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES**, para lo cual se procedió con los correspondientes términos de condiciones en donde se fijaron las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, motivo por el cual la publicación se realizará en la página web institucional. sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.
- Que el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila - Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, desarrolla la mentada causal de contratación directa, en los siguientes términos:

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asís</p>	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 2 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
INVITACION No. 01 DE 2025**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE
SELECCIÓN**

Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la Empresa Social del Estado, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Selección Simplificada; 3. Convocatoria Pública; 4. Otros mecanismos de selección como pueden ser Compras Conjuntas o Compras Electrónicas

CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:

- a. - Contratos cuya cuantía no supere los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (500 SMLMV); para esta modalidad se requerirá al menos de dos cotizaciones.
5. Que la E.S.E. requiere la adquisición de una ambulancia y una camioneta doble cabina para la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, toda vez que estas serán de vital importancia para la comunidad del municipio de Palermo, con su compra se podrá ampliar la atención y por lo tanto, el aumento de la oferta de servicios que brinda ésta entidad.
6. Que a la gerencia le corresponde ordenar y dirigir el procedimiento contractual y adoptar las medidas necesarias para asegurar la publicidad, transparencia, competencia y la selección de la oferta más favorable a la entidad, conforme al ordenamiento jurídico citado y al Estatuto interno vigente.
7. Que, definida la necesidad y en cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial las que regulan la gestión contractual de la ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA, la entidad realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación; al igual que los términos de referencia, en los que se establecieron condiciones, requisitos y factores o criterios de selección; ampliando el espectro y posibilidades para que cualquier persona natural o jurídica presentara propuesta, promoviendo y preservando de esta forma, principios de la función administrativa como: trasparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia; producto de lo cual se radicaron tres propuestas; sumado a lo anterior, este proceso contó con la participación del comité de contratación, instancia que aprobó los estudios previos, los términos de referencia, aprobó el informe de evaluación y el orden de elegibilidad; actuación que estuvo bajo la vigilancia y acompañamiento de la asesora de control interno de la entidad, como garante del respeto a los procesos y procedimientos y velando porque la actuación se adelantara con rigurosidad jurídica, técnica, económica y financiera.
8. Que, los Estudios y documentos previos, y proyecto de pliego de condiciones del PROCESO fueron publicados el día 25 de noviembre de 2025 en la página web institucional, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

2

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asís</p>	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4 RESOLUCIONES	FECHA: 09-08-2024 VERSION: 02 PAGINA 3 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
INVITACION No. 01 DE 2025**

9. Que, se presentaron los proponentes al Proceso de Invitación No. 01 de 2025:

1. JGC AMBULANCIAS SAS
2. INDUSTRIAS ENFACOL SAS
3. IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS

10. Que, en el formato de evaluación técnica se expone el siguiente orden de elegibilidad:

PROONENTE JGC AMBULANCIAS SAS: RECHAZADO

Nota. Este Proponente se rechaza en consideración a que propone una forma de pago diferente a la establecida en el pliego; la Propuesta económica SUPERA el presupuesto Oficial y no contempla en su propuesta el pago de los impuestos departamentales y municipales.

PROONENTE INDUSTRIAS ENFACOL SAS: RECHAZADO

Nota: Este Proponente se RECHAZA, por las siguientes razones:

1. Propone una forma de pago distinta a la contemplada en los pliegos
2. Propone un plazo de entrega superior al señalado en los pliegos
3. No aporta RUP ni estados financieros, por lo que no fue posible evaluar los indicadores financieros exigidos

3

PROONENTE IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS: HABILITADO

Nota. El Proponente supero la evaluación técnica, jurídica, económica y financiera Al cual se le asigno el siguiente Puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	37.75
TÉCNICA ADICIONAL	
VALORES AGREGADOS	50
MULTAS Y SANCIONES	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-0-
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	-0-
TOTAL	89.75

Que en virtud a lo acá considerado, el Gerente de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, suscribe el presente acto administrativo, y

RESUELVE:

Elaborado por: Profesional especializada Nombre: CLARA MORA	Revisado por: Asesor Jurídico Ext. Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Aprobado por: Gerente Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asis	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02 PAGINA 4 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
INVITACION No. 01 DE 2025**

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Adquisición de ambulancia, "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA", a **IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS**, identificada con NIT. 900848658-0 y representada legalmente por: **PAULO ANDRES PLAZA DE SANTIS** identificado con C.C. 1067848341 de Montería.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar conforme al cronograma a la audiencia de Adjudicación, y posterior suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo CUADRAGÉSIMO PRIMERO del acuerdo 17 de 2024, la **ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA**; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso publicados en la página web institucional.

4

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo, en la Pagina Web Institucional

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palermo - Huila, a los doce (12) días de diciembre (12) de 2025



RAIMUNDO LOSADA GARCÍA
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE
PALERMO

E.S.E. HOSPITAL
San Francisco
de Asis

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 8 – 40	Tel: 8783810 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco801@yahoo.es